

VIEDMA, 31 MAR 2015

VISTO: el Expediente N° 85.116-SCA-CODEMA-2005 del Registro del Ex Ministerio de Coordinación, caratulado: "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES RICARDO MANUEL BAGALCIAGA" la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04; Ley N° 4741; y

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en tal carácter, conforme el art.23° de la Ley M N° 3266, siendo la Resolución 028/04 quien ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 26 de Febrero de 2015, el consultor solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorporan a las presentes en fs. 172;

Que, el consultor constituye domicilio legal en la ciudad de Viedma en la Calle Urquiza N° 986; domicilio en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen;

Que, en observancia de dichos requisitos, el presentante ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794, el Decreto N° 86/15, Resolución 212/SAyDS/2015 por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E:**

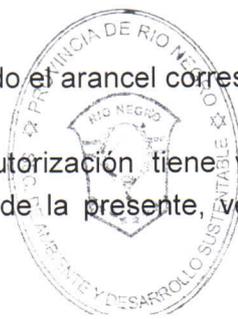
ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese bajo el N° 01 al Lic. Ricardo Manuel Bagalciaga como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2º.- Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle Urquiza N° 986.-

ARTICULO 3º.- Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de inscripción de la presente, vencida la cual deberá presentarse la

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



Guillermo M. CEBALLOS  
SUBSECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 303 /SAyDS/2.015.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



  
Guillermo M. CEBALLOS  
SUBSECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO